

SELLO 4º  
40. MRS.

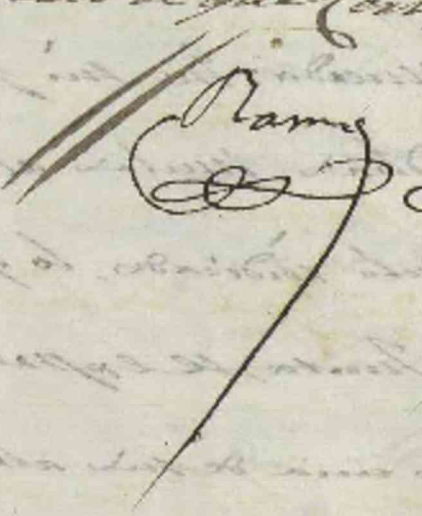


AÑO DE  
1823.

de alojamiento se le satisfagan como gastos  
extraordinarios de su oficio, dando cuenta a  
la Real Diputación Provincial de su aprobación,  
entendiéndose que dichos gastos se pagaron por ahora y  
mediante la coacción del Sr. D.

Visto en la Real Audiencia de Navarra Extraordinaria  
por el Sr. Fiscal D. Juan María Peltre que fue del Consejo  
de la Real Audiencia de Navarra y de la Real Audiencia de Santo Domingo  
que a la vista del expediente de que se trata se acordó y se mandó que se  
paga a las personas que se nombraron en el expediente de que se trata  
mediante hallarse en el expediente de que se trata.  
Lentamente se le abonó lo que se le adeuda por  
el Sr. Fiscal.

Todo lo cual acordó el Sr. Fiscal y se firmó en la Real Audiencia de que certifico =


Fiscal
Juan Peltre

En la ciudad de Castagona y a los seis días  
de Mayo extraord.

